



**OTROSI N° 1- ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO PERSONA NATURAL
N° CD - 0905 DE 2026**



Cód. Depend. Serie Subserie (Tipo de contratación) Modalidad Año Consecutivo

CONTRATO N°: 1170 - 19 - C1 - CD - 2026 -

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EMERSON SÁNCHEZ BARBA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.229.407 de Bello- Antioquia.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE"
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M.L.(\$12.000.000)
VALOR ADICIÓN:	SEIS MILLONES DE PESOS M.L.(\$6.000.000).
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 18.000.000)
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.
PRORROGA:	SESENTA (60) DIAS
PLAZO TOTAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS

APROPIACION PRESUPUESTAL INICIAL :

NÚMERO CDP DE ADICIÓN	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
63	14/01/2026	214	01.33.08.010.2024 050880061.059.15 .01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0499.0085 190	RP Otros servicios relacionados con el empleo – cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 1.351.800.000	\$ 12.000.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN

NÚMERO CDP DE ADICIÓN	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
63	14/01/2026	214	01.33.08.010.2024 050880061.059.15 .01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0499.0085 190	RP Otros servicios relacionados con el empleo – cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 1.351.800.000	\$ 6.000.000

Entre los suscritos a saber **NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.513.860**, expedida en el Municipio de Copacabana-Antioquia, nombrado mediante Decreto Municipal N° **202404000614** del 06 de diciembre de 2024, como Secretario de Despacho de la Secretaria de Cultura, cargo para el cual tomó posesión a través del **Acta 276** del 11 de diciembre de 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. **202604000076** del 23 de Febrero de 2026, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y



**OTROSI N° 1- ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO PERSONA NATURAL
N° CD - 0905 DE 2026**



las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EMERSON SANCHEZ BARBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **71.229.407** de Bello- Antioquia, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN # 1 Y PRORROGA** al contrato **CD- 0905- 2026** , en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE"**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPC
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos)	(17) Reclutamiento de Personal	(01) Servicios de Contratación de Personal	80111701

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO INICIAL: – VALOR Y FORMA DE PAGO. La cual quedara de la siguiente manera:

El valor del contrato inicial por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L.(\$12.000.000), se **Adiciona** en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L.(\$ 6.000.000). En consecuencia, el **Valor Total** del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 18.000.000); a la fecha, del esquema original **se han efectuado (4)** pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M.L.(\$3.000.000) cada uno, para un total de DOCE MILLONES DE PESOS M.L.(\$12.000.000) y con ocasión de la presente **Adición** por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L.(\$6.000.000), el saldo pendiente a pagar es de dos **(02)** pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M.L.(\$3.000.000) cada uno, o proporcionalmente por fracción de mes , los cual se causarán previa, presentación y entrega de actas e informe de gestión con avance verificable conforme al cronograma de trabajo, entrega de evidencias e informe detallado del cumplimiento de obligaciones, y certificación del supervisor de recibo a satisfacción. se cancelará una vez aprobado el informe final, de conformidad con la evaluación y autorización del supervisor y que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, demostrando que los servicios han sido prestados a entera satisfacción durante el período correspondiente. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO INICIAL – PLAZO. La cual quedara de la siguiente manera:

El plazo inicial del contrato es desde el 01 de febrero de 2026, fecha de suscripción en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de mayo de 2026. Posteriormente, se prorroga por sesenta (60) días calendario, contados a partir del 01 de junio de 2026, sin exceder el 30 de julio de 2026.



**OTROSI N° 1- ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO PERSONA NATURAL
N° CD - 0905 DE 2026**



En consecuencia, el nuevo plazo total del presente contrato será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción e inicio registrada en la plataforma SECOP II, es decir, desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO INICIAL - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La cual quedara de la siguiente manera:

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón de la presente Adición al contrato inicial se harán con cargo a los siguientes rubros:

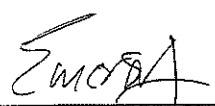
NÚMERO CDP DE ADICION	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
63	14/01/2026	214	01.33.08.010.2024 050880061.059.15 .01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0499.0085 190	RP Otros servicios relacionados con el empleo – cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 1.351.800.000	\$ 6.000.000

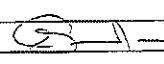
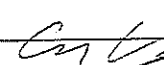
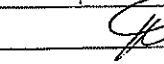
CLAUSULA QUINTA - MODIFICACIONES (Adición y Prórroga). La presente Adición y Prórroga modifica exclusivamente las siguientes estipulaciones del Contrato **CD- 0905- 2026 CLÁUSULA TERCERA** (Valor y forma de pago), **CLÁUSULA CUARTA** (Plazo) y **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** (Apropiación presupuestal), en los términos y condiciones que se detallan en este Orosí. Las demás obligaciones y condiciones del Contrato **CD- 0905 -2026**, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes en sus términos originales.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en la ciudad de Bello, en la fecha _____

22 MAY 2026


NABOR ALEXANDER GASTAÑO CANO
Secretario de Cultura
Alcaldía de Bello


EMERSON SÁNCHEZ BARBA
C.C. N° 71.229.407 de Bello- Antioquía
Contratista

Proyecto	Rogelio Córdoba Hoyos / Abogado Contratista Secretaría de Cultura	
Reviso	Paula Andrea Medina Holguín / Líder Contratación Secretaría de Cultura	
Reviso	Cesar Sneider Rodríguez Vargas / Profesional Universitario- Supervisor	
Aprobó	Nabor Alexander Castaño Cano / Secretario de Cultura	